MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

INTENDENCIA MUNICIPAL

municipalidad@altovera.gov.py

munialtovera@gmail.com

Caronay – Alto Verá Itapúa – Paraguay

Visión: Institución con una imagen, eficiente y transparente en la gestión, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes

RESOLUCION Nº 57 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 1 AULA TIPO PREESCOLAR DE 5.80x6.80m CON SS.HH. EN ESCUELA BÁSICA Nº 2.726 "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" DE ASENTAMIENTO 25 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE ALTO VERÁ"ID N° 386516, A LA EMPRESA NAHIARA CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR TEODORO GONZÁLEZ DENGIAN CON RUC N° 2151273-6, POR GS. 158.594.955 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO).....

VISTO: El dictamen de fecha 30 de noviembre de 2020, expedido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el cual se realiza el análisis de las ofertas en fecha 30 de noviembre de 2020 presentadas en el Llamado CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020"CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 1 AULA TIPO PREESCOLAR DE 5.80x6.80m CON SS.HH. EN ESCUELA BÁSICA Nº 2.726 "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" DE ASENTAMIENTO 25 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE ALTO VERÁ"ID N° 386516,.-------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la EMPRESA NAHIARA CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR TEODORO GONZÁLEZ DENGIAN CON RUC N° 2151273-6, POR GS. 158.594.955 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO) para la "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 1 AULA TIPO PREESCOLAR DE 5.80x6.80m CON SS.HH. EN ESCUELA BÁSICA Nº 2.726 "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" DE ASENTAMIENTO 25 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE ALTO VERÁ" ----------

Que, la oferta presentada por la empresa NAHIARA CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR TEODORO GONZÁLEZ DENGIAN CON RUC N° 2151273-6, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2020, para el Objeto de Gastos 520-03 para la "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 1 AULA TIPO PREESCOLAR DE 5.80x6.80m CON SS.HH. EN ESCUELA BÁSICA Nº 2.726 "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" DE ASENTAMIENTO 25 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE ALTO VERÁ" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución".*----------

Que, la Ley 2051/03 en el Artículo 34° inciso c) expresa "que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea pasible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Que, el Articulo 28 de la ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el Artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación Legal de la Municipalidad"----------

Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALTO VERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL":

RESUELVE:

Art. 1.) APRUEBAR LA ADJUDICACION A LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 1 AULA TIPO PREESCOLAR DE 5.80x6.80m CON SS.HH. EN ESCUELA BÁSICA Nº 2.726 "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" DE ASENTAMIENTO 25 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE ALTO VERÁ"ID N° 386516, A LA EMPRESA NAHIARA CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR TEODORO GONZÁLEZ DENGIAN CON RUC N° 2151273-6, POR GS. 158.594.955 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO).

Art. 2.) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales vigentes.----------

Art. 3.) COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes correspondan y una vez cumplido archivar.----------

Alto Vera, 01 de diciembre de 2020.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA - ITAPÚA - SECRETARÍA GENERAL

PEDRO ROBERTO MACIEL
Secretario General
C.I.Nº 1.462.457

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA - ITAPÚA - INTENDENCIA

HERNAN ARIEL AVALOS
Intendente Municipal
C.I.N° 3.663.041